

NOTA INFORMATIVA



Como estable el proceso de baremación establecido por el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, se barema **exclusivamente** todos los períodos trabajados en la misma categoría, bajo cualquier régimen (estatutario, funcionario o laboral) en Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud.

Los centros y organizaciones adscritos al Servicio Madrileño de Salud se especifican en la Disposición Adicional Tercera *Organización del Servicio Madrileño de Salud* del Decreto 2/2022, de 26 de enero.

NO SON CENTROS ADSCRITOS AL SERMAS ENTRE OTROS:

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ, AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL, A.M.A.S., RESIDENCIAS O CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA GÓMEZ ULLA, RESTO DE SERVICIOS DE SALUD PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, HOSPITALES O CENTROS SANITARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y RESTO DE PAÍSES, COLEGIOS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, UNIVERSIDADES, ETC.